

Condiciones Particulares – Servicio de telefonía móvil

Cláusula 1. OBJETO

Las presentes Condiciones Particulares tienen como objeto definir las condiciones según las cuales Insistel 2000 (en adelante el “PROVEEDOR DE SERVICIOS”) prestará a su Cliente el Servicio de telefonía móvil, junto a lo acordado en las Condiciones Generales de Venta y en el Formulario de Pedido.

Cláusula 2. DEFINICIONES

Los términos siguientes que comienzan con mayúsculas se definen en las Condiciones Generales de Venta, en las Condiciones Particulares o tienen el significado que se les asigna a continuación:

"**Tarjeta SIM**" (*Subscriber Identity Module*) designa la tarjeta inteligente del Terminal que permite la identificación del Usuario por la red del Proveedor y su conexión a dicha red por medio de un Terminal.

"**Cliente(s)**" o "**Usuario(s)**" designa a una persona física o jurídica con capacidad para contratar y que contrata uno de los Servicios ofrecidos por el Proveedor de Servicios.

"**Credenciales**" se compone de un nombre de usuario y una contraseña, para solicitar, modificar o rescindir el Servicio, gracias a la Interfaz del PROVEEDOR DE SERVICIOS.

"**Comunicaciones**" designa el conjunto de las comunicaciones electrónicas emitidas y recibidas por los Usuarios y descritas a continuación en la Cláusula 3 de las presentes Condiciones Particulares.

"**Datos**" designa a los datos vinculados al servicio de Internet utilizado en la red móvil.

"**Fallo**" designa la indisponibilidad manifiesta y duradera de un Servicio o de un elemento de Servicio que haga su utilización imposible.

"**Liberar el Terminal Móvil**" designa la acción de desbloquear un teléfono móvil, bloqueado por un operador de telecomunicaciones, para poder utilizar una Tarjeta SIM de cualquier operador de telecomunicaciones.

"**Fair-Use**" designa la acción que pretende reducir la velocidad de transmisión de los Datos cuando se ha alcanzado la cuota establecida por el PROVEEDOR DE SERVICIOS.

"**Proveedor**" designa a los operadores de telecomunicaciones a los cuales recurre el PROVEEDOR DE SERVICIOS para la prestación de los Servicios descritos en las presentes Condiciones Particulares.

"**Peer to peer**" designa un modo de descarga y envío de datos en el cual cada entidad de la red es a la vez cliente y servidor para compartir ficheros.

"**PIN**" (*Personal Identification Number*) designa el código personal del Usuario que permite la identificación en la Tarjeta SIM.

"**RMA**" (*Return of Material Authorization*, Autorización de Devolución de Mercancía en español) designa el procedimiento de devolución del material.

"**Roaming**" o "**Itinerancia**" designa el procedimiento que permite al Usuario utilizar su plan móvil (Datos y/o Comunicaciones) en el extranjero, fuera del territorio nacional español.

"**Servicio(s)**" designa el conjunto de las prestaciones proporcionadas por el PROVEEDOR DE SERVICIOS y descritas en la Cláusula 3.

"**Simbox**" o "**Sim Bank**" designa el dispositivo que contiene varias Tarjetas SIM vinculadas a un Gateway VoIP (Voz sobre IP).

"**Sede o Sedes**" designa los locales físicos del Cliente en los cuales debe instalarse el Servicio o los Servicios.

"**SMS**" (*Short Message Service*) designa un servicio que se ofrece en la telefonía móvil y que permite transmitir mensajes de texto de pequeño tamaño (limitados a 160 caracteres).

"**Terminal**" designa el equipo de terminal de radiofrecuencia que, dotado de una Tarjeta SIM activada en la red del Proveedor, permite la conexión a dicha red para transmitir Comunicaciones.

"**Territorio**" designa la zona o las zonas geográficas en las cuales EL PROVEEDOR DE SERVICIOS presta los Servicios al Cliente.

Las palabras "**día**", "**semana**" y "**mes**" tendrán, respectivamente, los significados siguientes: "día hábil en España", "semana natural" y "mes natural".

Cláusula 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Telefonía Móvil permite poner a la disposición del Usuario una Tarjeta SIM o una eSIM, que permite emitir y recibir Comunicaciones a partir de un Terminal compatible. Ese Terminal debe ser autorizado expresamente por el PROVEEDOR DE SERVICIOS, y debe encontrarse en una zona cubierta por la red móvil del Proveedor seleccionado.

El servicio de telefonía móvil incluye:

- la provisión de Tarjetas SIM;
- para cada Tarjeta SIM, a elección del usuario, la portabilidad de su número móvil o la asignación de un nuevo número móvil;
- la prestación de un servicio de radiotelefonía móvil GSM que permite emitir y recibir llamadas de voz desde las líneas que se encuentran dentro de la zona de cobertura de la red del Proveedor.

Más en concreto, el Servicio incluye:

3.1 SERVICIOS DE VOZ

- Llamadas de voz salientes desde España sobre la red del Proveedor y en Roaming desde una red extranjera;
- Llamadas de voz entrantes desde España sobre la red del Proveedor y en Roaming desde una red extranjera;
- Llamadas de voz a números de emergencias desde España sobre la red del Proveedor.

3.2 SERVICIOS SMS

- Envío de SMS desde España sobre la red del Proveedor y en Roaming desde una red extranjera;
- recepción de SMS desde España sobre la red del Proveedor y en Roaming desde una red extranjera.

3.3 SERVICIOS DE DATOS

- Intercambio de Datos desde España sobre la red 2G, 3G, 4G o 5G del Proveedor y en Roaming desde una red extranjera.

3.4 OFERTA DE TARJETA SIM DEDICADA A DATOS ROAMING

- Venta de una Tarjeta SIM al Usuario en la cual solo se puede realizar tráfico de Datos, tanto en España como en el extranjero.

Cláusula 4. OPCIONES DEL SERVICIO

Las opciones del Servicio pueden evolucionar y serán comunicadas por el PROVEEDOR DE SERVICIOS al Cliente, en su caso.

Cláusula 5. CONDICIONES PREVIAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 FORMATO DE TARJETAS SIM

El PROVEEDOR DE SERVICIOS proporciona Tarjetas SIM de triple corte. El Usuario tendrá que recortar la Tarjeta SIM siguiendo el formato de su Terminal.

5.2 LIBERAR EL TERMINAL MÓVIL

Para poder funcionar con los Servicios, el Terminal debe someterse al procedimiento de Liberar el Terminal Móvil, siendo responsabilidad del Usuario y debiéndose efectuar por medio del operador que le haya vendido el Terminal.

5.3 ZONA DE COBERTURA

El Servicio solo podrá ser plenamente operativo si la cobertura de la red es óptima. Corresponde al Usuario elegir el Proveedor más adecuado. En caso de que el Terminal no se encuentre en una zona cubierta por la red móvil del Proveedor seleccionado, puede que se limite el ancho de banda y/o la tasa de cobertura de las Sedes del Usuario.

5.4 COMPATIBILIDAD DEL TERMINAL

Para poder hacer uso del conjunto de los Servicios contemplados en la Cláusula 3, corresponde al Usuario verificar que el Terminal sea compatible.

5.5 TARJETA SIM DEDICADA A LOS DATOS ROAMING

La opción de datos en Itinerancia debe activarse en el Terminal para poder utilizar la Tarjeta SIM dedicada a los Datos Roaming.

El PROVEEDOR DE SERVICIOS puede ofrecer igualmente un router en el cual insertar la Tarjeta SIM si es necesario. Por lo tanto, el Cliente deberá verificar la compatibilidad de la Tarjeta SIM recortada, y las frecuencias utilizadas en el país de utilización.

5.6 GESTIÓN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN

5.6.1 Asignación de los números por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS

El PROVEEDOR DE SERVICIOS es responsable de la asignación de los recursos de numeración, así como de su gestión. Así, el PROVEEDOR DE SERVICIOS se compromete a asignar al Usuario los recursos de numeración móvil que le solicite el Cliente en nombre de un Cliente. El PROVEEDOR DE SERVICIOS proporcionará al Cliente unos números de teléfono (MSISDN) correspondientes al plan de numeración del Territorio vinculados a los servicios telefónicos móviles asignados al PROVEEDOR DE SERVICIOS.

5.6.2 Portabilidad

Para que el Usuario pueda conservar su número al cambiar de operador, el PROVEEDOR DE SERVICIOS efectúa las portabilidades que le solicite el Cliente / Usuario.

En el caso de que el Cliente realice una suscripción con portabilidad, el Cliente debe proporcionar el número (MSISDN).

A título aclaratorio, las condiciones necesarias para que se pueda realizar una portabilidad con éxito y las consecuencias de esa solicitud son las siguientes:

- El día de la portabilidad, el Cliente debe encontrarse en España para poder activar su Tarjeta SIM y obtener el servicio del Proveedor deseado;
- el derecho a la portabilidad se adquiere a condición de que se cumplan los criterios de elegibilidad, en concreto que el número que vaya a ser portado debe seguir activo en el antiguo operador el día de la portabilidad;
- la solicitud de portabilidad del número constituye una solicitud de resolución del contrato del abonado con su antiguo operador en lo que respecta al número objeto de la portabilidad; por consiguiente, el Cliente será personalmente responsable del pago de las sumas que puedan adeudarse durante la duración de su compromiso con su antiguo operador.

El Cliente se compromete a cumplir con las normas e instrucciones que regulan la portabilidad móvil. El Cliente se compromete a firmar un mandato de portabilidad para efectuar el conjunto de las acciones necesarias para su solicitud de portabilidad ante el operador donante. El día de la portabilidad solicitada, después de un eventual corte del servicio en uno o varios servicios (voz, datos, SMS...), el número del abonado se activa en la nueva Tarjeta SIM. Simplemente inserte la nueva Tarjeta SIM en un Terminal. No obstante, es posible que se produzca un breve retraso en el periodo de transición.

5.6.3 Compromisos del Cliente

El PROVEEDOR DE SERVICIOS se compromete a hacer firmar un mandato de portabilidad al Cliente para efectuar el conjunto de las acciones necesarias para su solicitud de portabilidad ante el operador donante.

El PROVEEDOR DE SERVICIOS se compromete a informar al Cliente acerca de los compromisos asumidos que se detallan más arriba, en relación con la gestión de los recursos de numeración.

5.6.4 Reclamaciones en caso de mal funcionamiento

En caso de un mal funcionamiento del recurso de numeración, el Cliente se pondrá en contacto con el PROVEEDOR DE SERVICIOS. El Cliente puede enviar sus solicitudes a la siguiente dirección de correo electrónico soporte@insistel.com

Informamos que el Cliente suscribe el presente servicio de Servicio de Telefonía Móvil con la compañía Insistel 2000 SL, la cual le presta el Servicio de telefonía móvil y otros servicios relacionados como Operador de comunicaciones electrónicas debidamente notificado ante la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones; quien le prestará servicios tales como el de Facturación y Cobro de las facturas relativas a los servicios de comunicaciones electrónicas y el Servicio de Atención al Cliente.

5.7 PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

El PROVEEDOR DE SERVICIOS ofrece diversos equipos necesarios para el uso de los Servicios, que deberán ser configurados para poder funcionar con dichos Servicios. Los equipos se ponen a la disposición del Cliente únicamente para que sean utilizados en el marco de los Servicios. El Cliente se compromete a no utilizar dichos equipos salvo de conformidad con la documentación técnica, y se le informa de que cualquier modificación con respecto a las configuraciones de los equipos proporcionadas por el PROVEEDOR DE SERVICIOS puede comprometer la seguridad de los equipos y la información transmitida. Estos equipos diversos se ofrecen en alquiler o venta.

5.7.1 Ventas

Los equipos en venta tienen una garantía del fabricante de doce (12) meses. El PROVEEDOR DE SERVICIOS se reserva la propiedad de los equipos hasta el pago íntegro del precio.

5.7.2 Alquiler

El equipo se alquila por un plazo inicial de compromiso determinado en el Formulario de Pedido. Al final de este primer periodo de compromiso, el alquiler del Equipo se renovará tácitamente por un periodo de doce (12) meses.

El Cliente puede rescindir el alquiler del Equipo en cualquier momento bajo las condiciones siguientes:

- Devolución del equipo en buen estado de funcionamiento;
- si la resolución se produce en el primer periodo de compromiso, el Cliente se compromete a pagar la totalidad de las mensualidades restantes relativas al alquiler del Equipo.

5.7.3 Procedimiento "RMA"

El PROVEEDOR DE SERVICIOS garantizará, durante el periodo de alquiler, la sustitución de un equipo, después de haber constatado que es defectuoso. Se indica expresamente al Cliente que el procedimiento de "RMA" es proporcionado por el Soporte Técnico del PROVEEDOR DE SERVICIOS y debe ser validado por este.

La sustitución de un equipo no será efectuada si el PROVEEDOR DE SERVICIOS constata que los deterioros provienen en concreto de un desgaste normal, la falta de mantenimiento, una negligencia o una utilización anormal del equipo.

5.7.4 No devolución del equipo

En caso de que el equipo alquilado por el Cliente no se devuelva, o si el equipo no fuera devuelto en buen estado de funcionamiento, el Cliente deberá pagar el Equipo al precio en vigor del Equipo o bien, si el Equipo ya no se comercializa, el precio en vigor en el momento del inicio del alquiler. Esta norma será igualmente válida si el Cliente no devuelve un material durante un procedimiento de "RMA".

Cláusula 6. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

6.1 UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

6.1.1 Tarjetas SIM

Para poder hacer uso de los Servicios, es indispensable disponer de una Tarjeta SIM proporcionada por el PROVEEDOR DE SERVICIOS o de una eSIM, así como de los códigos PIN transmitidos durante la entrega de la Tarjeta SIM.

6.1.2 Planes de voz, datos, SMS e Ilimitados

El PROVEEDOR DE SERVICIOS pone a la disposición del Cliente unos planes de uso como planes de Voz, Datos y/o SMS. El PROVEEDOR DE SERVICIOS ofrece planes ilimitados completos.

Los planes ilimitados incluyen:

- Llamadas ilimitadas a fijos y móviles nacionales y de la zona 1 (Unión Europea). los clientes tienen que cumplir con las normas que eviten un mal uso. Se considera un uso razonable llamar hasta 150 destinos nacionales diferentes o hasta 2.400 minutos al mes.
- Comunicación de datos a máxima velocidad hasta consumir los datos establecidos en la tarifa contratada, y una vez consumido los datos de la tarifa, se producirá una bajada de velocidad de navegación a 16Kb.
- Mensajes SMS hasta un máximo de 1.000 mensajes SMS y un máximo de 50 destinos diferentes durante el mes.

Los planes no incluyen:

- Llamadas a números especiales, tarificación adicional.
- El desvío permanente de llamadas no está incluido en las tarifas.

El consumo de aquellos Usuarios por encima de los criterios y límites establecidos se cobrarán por minuto según tarifa (ver consumo o exceso). Insistel 2000 se reserva el derecho de facturar dichos consumos no contemplados en las tarifas retroactivamente. En caso de incumplimiento de estas condiciones, uso fraudulento o uso "no razonable" de la oferta Insistel 2000 podrá suspender inmediatamente el uso ilimitado de dichos servicios. Insistel 2000 se reserva el derecho de cambiar de operador en cualquier momento sin consecuencias para el compromiso del cliente.

Las partes acuerdan que los precios estipulados en el presente plan para servicio móvil están condicionados a un uso razonable y un consumo medio por línea. El consumo medio por línea establecido en 40 horas/mes y/o 150 números diferentes cada mes. En caso de superarse dicho consumo medio, se

podrá facturar (además del precio fijado por línea) el consumo (datos y/o minutos) excedido siguiendo lo dispuesto en la tabla de consumo o excesos. El consumo medio por línea se revisará trimestralmente.

Tabla de consumo o excesos

Minuto (consumo o exceso)					07-001-02-U	0,045€
SMS (consumo o exceso)					07-036-02-U	0,018€
Datos al MB (consumo o exceso)					07-025-02-U	0,006€

Zona 1 (Unión Europea): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, San Marino, Suecia, Guadalupe, Guayana Francesa, Isla Martinica, Reunión, Isla San Martín, Vaticano.

Según los planes suscritos, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS puede establecer un Fair-Use y restringir uno o varios Servicios para limitar el consumo excesivo y los abusos de determinados Usuarios en la red móvil. La información sobre el Fair-Use se comunica en el catálogo de Servicios, que se transmite junto con las Condiciones Generales de Venta. Exceder los Datos de Fair-Use resultará en la interrupción de los Datos de la línea en Roaming.

Las Comunicaciones que no cumplan estos criterios serán facturadas según la tarificación descrita en el catálogo de Servicios. El PROVEEDOR DE SERVICIOS se reserva el derecho de emitir una factura adicional, o de suspender algunos o todos los usos en caso de incumplimiento de estos límites y/o de utilización fraudulenta de los Servicios. El Proveedor de Servicios se reserva el derecho de cambiar de operador en cualquier momento sin consecuencias para el compromiso del cliente.

6.2 MODALIDADES DE UTILIZACIÓN

6.2.1 Credenciales

El Cliente será exclusivamente responsable de las Credenciales y de cualquier utilización del Servicio con dicha información. El Cliente notificará inmediatamente al PROVEEDOR DE SERVICIOS la pérdida, el robo de las Credenciales o el hecho de que tenga motivos para creer que las Credenciales han sido descubiertas. Si estima que es necesario, el PROVEEDOR DE SERVICIOS podrá desactivar y sustituir inmediatamente las credenciales (o solicitar al Cliente que elija unas nuevas).

6.2.2 Actos de abuso o fraude

El Cliente no debe efectuar usos ilegales, fraude o abuso en el conjunto de los Servicios. En caso de que Cliente cometiese usos ilegales, fraude o abuso, el Cliente no podrá hacer responsable al PROVEEDOR DE SERVICIOS.

6.2.3 Tarjeta SIM

El Cliente es responsable de la Tarjeta SIM o de la eSIM y de cualquier utilización del Servicio con la Tarjeta SIM/eSIM. El Cliente notificará inmediatamente al PROVEEDOR DE SERVICIOS la pérdida o el robo de una Tarjeta SIM/eSIM.

6.2.4 Servicio de Roaming

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS propone al Cliente un servicio de Itinerancia según las condiciones definidas por el PROVEEDOR DE SERVICIOS, en concreto en el Formulario de Pedido.

La utilización de los Servicios de Roaming puede suponer gastos excesivamente elevados para el Cliente.

El Proveedor dispone de una opción de bloqueo de las Comunicaciones en Itinerancia.

En caso de llamadas, SMS, Datos o Roaming, la recepción de la información de facturación depende de los operadores móviles extranjeros implicados. La transmisión de esa información puede efectuarse dentro de un plazo que va hasta los noventa (90) días. El PROVEEDOR DE SERVICIOS repercutirá ese consumo al Cliente con un desfase temporal.

Con respecto a los Servicios de Itinerancia en la Unión Europea, el PROVEEDOR DE SERVICIOS factura los usos sobre la misma base que los consumos nacionales, ya sea en pago por uso o bien incluidos en los planes, de conformidad con el Reglamento europeo n.º 531/2012 que ha establecido medidas relativas a este tipo de servicio.

No obstante, el PROVEEDOR DE SERVICIOS se reserva la posibilidad de facturar gastos complementarios, incluso retroactivamente, o de suspender la línea en cuestión, cuando constate un uso abusivo de los Servicios de Itinerancia en esa zona en los casos siguientes:

- un mayor consumo y una presencia más elevada en el Espacio Económico Europeo que en territorio español durante un periodo de cuatro (4) meses consecutivos;
- una inactividad prolongada de una Tarjeta SIM concreta, relacionada con una utilización en Itinerancia muy frecuente o incluso exclusiva de Roaming;
- una activación y utilización en serie de múltiples Tarjetas SIM por el mismo usuario en Itinerancia. En ese caso, el PROVEEDOR DE SERVICIOS informará al Usuario que, dentro de un plazo de catorce (14) días, deberá modificar sus usos para que vuelvan a ser normales o no abusivos. Si no se produjera una regularización por el Usuario una vez transcurrido ese plazo de catorce (14) días naturales, el PROVEEDOR DE SERVICIOS podrá facturar al Cliente unos gastos complementarios de conformidad con la reglamentación en vigor.

6.2.5 Oferta de Tarjeta SIM dedicada a Datos Roaming

La oferta de una Tarjeta SIM dedicada al Roaming no sigue las mismas reglas. El plan ilimitado de Datos Internacionales autoriza un uso en los países indicados en el Espacio Cliente. En caso de utilización de planes, se informa expresamente al Cliente que ese plan se aplica dentro del límite de un *Fair-Use* especificado en el Formulario de Pedido, la extranet del Proveedor de Servicios o a solicitud del Cliente.

Cláusula 7. COMPROMISO DE NIVEL DE SERVICIO ("SLA")

En caso de **Notificación de Fallo**, el PROVEEDOR DE SERVICIOS se esforzará en un (1) mes natural en hacer disponible el Servicio al menos el 99,85 % del tiempo (en adelante, el "**Objetivo de Disponibilidad del Servicio**").

La disponibilidad del Servicio se mide en porcentaje y se calcula mensualmente (mes natural) de la manera siguiente:

$$\frac{\text{Disponibilidad porcentual del Servicio} = \frac{[\text{Número de minutos totales en el mes} - \text{Tiempo de indisponibilidad en minutos, exceptuando los Acontecimientos Excusables (tal y como se define ese término a continuación) en el mes]}{\text{Número de minutos totales en el mes}} \times 100 \%}{}$$

El Cliente, si un Objetivo de Disponibilidad del Servicio no se alcanza durante treinta (30) días naturales, podrá beneficiarse, previa solicitud, de una bonificación por parte del PROVEEDOR DE SERVICIOS equivalente a un porcentaje que se describe a continuación:

Objetivo de Disponibilidad del Servicio	Importe de la bonificación del importe mensual facturado
Del 99,85 al 99,5 %	5 %
Del 99,5 al 97 %	10 %
Menos del 97 %	20 %

Las penalizaciones liberatorias mencionadas más arriba no son de aplicación, y no se emitirá ninguna bonificación, para el periodo durante el cual el Servicio sea objeto de un Fallo por razón de un caso de Fuerza Mayor según lo contemplado en las Condiciones Generales de Venta, o de una de las causas siguientes (denominadas individualmente en adelante un "**Acontecimiento Excusable**"): (i) un equipo o un servicio no proporcionado por el PROVEEDOR DE SERVICIOS, (ii) las acciones u omisiones del Cliente, (iii) un mantenimiento planificado, (iv) un tráfico de red que supere a la capacidad del Servicio, (v) las acciones u omisiones de cualquier otro operador de telecomunicaciones, (vi) la indisponibilidad del Cliente u otro incumplimiento de éste, en la cooperación razonable con el PROVEEDOR DE SERVICIOS para restablecer el Servicio.

La emisión por el PROVEEDOR DE SERVICIOS de bonificaciones está sometida a la limitación siguiente: el importe de las bonificaciones por la tasa de disponibilidad del Servicio, emitidas en cualquier periodo de treinta (30) días naturales consecutivos, tendrá un límite del 20 % de los importes mensuales adeudados por el Servicio que falle.

Cláusula 8. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El Cliente tiene prohibido instaurar y permitir cualquier uso de los Servicios que pudiera vulnerar la red del Proveedor y/o los Servicios prestados por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS, y se compromete igualmente a que el Usuario no vulnerará los Servicios, en concreto por medio de:

- El uso de Simbox cuyo objeto es desviar el tráfico fijo-móvil hacia el tráfico móvil-móvil;
- Los usos que puedan degradar la calidad del funcionamiento del Proveedor, como por ejemplo los usos de tipo Peer-to-Peer o los servicios que permitan compartir entre usuarios recursos facilitados por uno de ellos o un servidor en la red (en adelante, "Newsgroup").
- El Cliente se compromete a utilizar la Tarjeta SIM de(PARTNER)..... exclusivamente en un terminal compatible con servicios de voz y datos móviles sobre la red del Operador según el Contrato. Queda expresamente prohibido el uso de la Tarjeta SIM con un espíritu contrario a los principios establecidos en la oferta de(PARTNER)..... y, en concreto, su uso en dispositivos tipo router o punto de acceso.

En caso de incumplimiento por el Cliente de los compromisos mencionados más arriba, y sin perjuicio del derecho del PROVEEDOR DE SERVICIOS de solicitar en su caso daños e intereses complementarios, el Cliente reconoce al PROVEEDOR DE SERVICIOS el derecho a facturarle, como penalización, un importe equivalente a la penalización que el propio PROVEEDOR DE SERVICIOS soporte frente a su Proveedor.

El Cliente se compromete a:

- Respetar y hacer respetar las leyes y reglamentos en vigor, en concreto en materia de telecomunicaciones;
- informar inmediatamente y por escrito al PROVEEDOR DE SERVICIOS de cualquier cambio que se produzca en uno de sus elementos de identificación, y en concreto de cualquier cambio de dirección al menos treinta (30) días antes de que se haga efectivo el cambio.
- que los Servicios no se utilicen con un objetivo o de una manera que sean contrarios a las leyes y a las reglamentaciones en vigor;
- proporcionar todos los justificantes originales necesarios en el momento de la apertura de su cuenta;
- no utilizar y/o comercializar Tarjetas SIM con una " radio connection box ", un " mobile Gateway " o un Simbox, bajo pena de sanciones (véase "SUSPENSIÓN");
- garantizar al PROVEEDOR DE SERVICIOS la confidencialidad de toda la información que le proporcione, así como la salvaguarda de todos los bienes que se pongan a su disposición;
- no utilizar el servicio del PROVEEDOR DE SERVICIOS con fines comerciales con el fin de obtener servicios con precios más baratos que el país de destino, ya sean servicios facturados específicamente o integrados (en concreto, las "rutas grises");
- informar inmediatamente al PROVEEDOR DE SERVICIOS, por cualquier medio, de la pérdida o del robo de su Tarjeta SIM o de sus Tarjetas SIM, de manera que esa línea o esas líneas se pongan fuera de servicio.
- informar inmediatamente al PROVEEDOR DE SERVICIOS acerca del secuestro y/o utilización no autorizada de una o varias líneas.

Cláusula 9. DURACIÓN DEL COMPROMISO - SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

9.1 DURACIÓN

La duración inicial (en adelante «Periodo Inicial») de un Servicio está estipulada en el Formulario de Pedido.

En el momento del vencimiento del Periodo Inicial, la duración del Servicio se renovará tácitamente por el mismo periodo de duración (cada periodo de renovación se denominará en adelante «periodo de renovación»).

Cada una de las Partes podrá solicitar a la otra Parte el cese de la prestación de un Servicio mediante el envío de una Notificación a la otra Parte en las formas previstas en las Condiciones Generales de Venta, excepto en los servicios con permanencia, en cuyo caso el periodo pactado de permanencia es de obligado cumplimiento.

9.2 COMPROMISO DE DURACIÓN

El cliente puede solicitar servicios con permanencia según la oferta. La adquisición por parte del Cliente de un COMPROMISO DE DURACIÓN implica que éste se compromete, en virtud del presente Documento, a permanecer de alta en el Servicio durante los periodos indicados en el Formulario de Pedido, aplicándose en caso de incumplimiento los cargos indicados en el apartado 9.3. del presente apartado.

9.3 RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El Servicio con COMPROMISO DE DURACIÓN, en su totalidad o en parte, puede ser resuelto en cualquier momento por el Cliente mediante notificación por carta certificada. En caso de resolución de un Servicio con COMPROMISO DE DURACIÓN durante el Periodo Inicial, este último se compromete a pagar la totalidad de los meses restantes adeudados en concepto del Servicio. Si la resolución entra en vigor durante un período de renovación de dicho Servicio con COMPROMISO DE DURACIÓN, el Cliente acepta pagar las tarifas de rescisión correspondientes a todos los meses restantes adeudados en virtud del Servicio hasta la fecha de finalización de la renovación.

9.4 SUSPENSIÓN

El PROVEEDOR DE SERVICIOS tiene derecho, sin contraer la más mínima responsabilidad frente al Cliente, a suspender, en su totalidad o en parte, la ejecución de las Condiciones Generales de Venta y/o los Servicios, inmediatamente después de haber informado al Cliente por cualquier medio, en los casos siguientes: incumplimiento grave del Cliente de una de sus obligaciones contractuales esenciales, indicadas en las presentes Condiciones Particulares, y/o utilización del Servicio en condiciones que no se atengan a las definidas en las Condiciones Generales de Venta y/o en las presentes Condiciones Particulares.

El PROVEEDOR DE SERVICIOS se reserva el derecho a suspender o rescindir una línea inmediatamente después de una utilización fraudulenta en caso de piratería de las líneas (en concreto la utilización de Simbox o Newsgroup).

El PROVEEDOR DE SERVICIOS se reserva el derecho a suspender una Tarjeta SIM que se haya mantenido inactiva durante un plazo superior a seis (6) meses.

El PROVEEDOR DE SERVICIOS podrá igualmente suspender los servicios dentro de unos plazos compatibles con la solicitud de las autoridades públicas, en los casos siguientes:

- cuando las autoridades públicas requieran al PROVEEDOR DE SERVICIOS o al Proveedor de este que suspendan el servicio;
- cuando las autoridades públicas suspendan la licencia CNMC del al PROVEEDOR DE SERVICIOS o del Proveedor de este.

El PROVEEDOR DE SERVICIOS tendrá derecho a suspender la línea o las líneas inmediatamente tras una acción o inacción del Cliente que afecte o que pueda afectar gravemente al buen funcionamiento del Servicio o de la red del Proveedor y/o al buen funcionamiento de los Servicios del PROVEEDOR DE SERVICIOS. A la suspensión de las líneas seguirá un requerimiento para rectificar el incumplimiento, dirigido por cualquier medio, incluyendo un acuse de recibo al Cliente. Este deberá poner su mejor empeño en rectificar los incumplimientos.

En todos los casos descritos a continuación, el PROVEEDOR DE SERVICIOS se reserva el derecho a facturar unos gastos complementarios y **será inmediata la suspensión de la línea o de las líneas en cuestión:**

- Activación y utilización en serie de múltiples Tarjetas SIM por el mismo Usuario en Itinerancia; el Usuario, dentro de un plazo de quince (15) días, deberá modificar sus usos de manera que vuelvan a ser normales o no abusivos.
- utilización del Servicio de Roaming del PROVEEDOR DE SERVICIOS con fines comerciales con el fin de obtener servicios con precios más baratos que el país de destino, ya sean servicios facturados específicamente o integrados (en concreto, las "rutas grises");
- secuestro y/o utilización no autorizada de una o varias líneas;
- circunstancias, en concreto la incompatibilidad del equipo (incluido el Terminal) utilizado por el Usuario, que puedan causar un daño a la red del Proveedor o perturbar la prestación de los servicios del Proveedor a sus propios clientes.

Cláusula 10. CONDICIONES FINANCIERAS

La tarificación se define en el Formulario de Pedido vinculada a este contrato o en un catálogo de precios transmitido y actualizado por el Proveedor de servicios. El PROVEEDOR DE SERVICIOS indica que se adeuda el mes que se haya iniciado el Servicio.

Cláusula 11. RESPONSABILIDAD

Además de las exclusiones y limitaciones de responsabilidad previstas expresamente en las Condiciones Generales de Venta, el PROVEEDOR DE SERVICIOS no es responsable en los casos siguientes:

- Incumplimiento de las presentes Condiciones Particulares por el Cliente;
- en caso de que el Cliente deseara permitir el acceso por su Cliente a las aplicaciones informáticas alojadas por su sistema o sus sistemas de información, por medio del Servicio de telefonía móvil, y que haya procedido, únicamente bajo su responsabilidad, al desarrollo informático necesario;
- mensajes no solicitados (SPAM) que el Cliente y/o el Usuario pudieran recibir de un tercero, ni del contenido de la información, el software, imágenes, o sonidos, facilitados por un tercero;
- en caso de usos de tipo "Machine to Machine" (M2M), según lo definido por la CNMC, SEAD u otro organismo competente en Telecomunicaciones, que requieran la asignación de números móviles específicos. Se prohíbe por lo tanto al Cliente cualquier uso de ese tipo;
- en caso de fraude, uso ilegal, uso no autorizado de las Credenciales o de sospecha de fraude, uso ilegal o uso no autorizado de las Credenciales;
- en caso de actos dolosos por parte del Cliente;
- en caso de intrusión externa de un tercero en la red informática del Cliente.